

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO AL ACTA DE CLASIFICACIÓN NÚMERO 60 DEL EXPEDIENTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO LTAIPJ/FE/1059/2020, DE FOLIO 03062220.

En Guadalajara, Jalisco, siendo el día 11 once de agosto del año 2020 dos mil veinte, estando constituidos físicamente en las instalaciones que ocupa la Fiscalía del Estado de Jalisco, ubicada en la calle 14 número 2567 en la Zona Industrial de Guadalajara, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, 28, 29, 30 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 6 fracción I, 7, 8, 10, 11, 12 del Reglamento de La Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 13, 14 y 19 del Reglamento Marco de Información Pública. Por lo que da inició a la sesión del Comité, haciendo uso de la voz la Secretaría del Comité de Transparencia para hacer constar la asistencia del **LIC. RENÉ SALAZAR MONTES, Director General Jurídico de la Fiscalía del Estado de Jalisco, en su carácter de suplente del Presidente del Comité de Transparencia**, ello toda vez que considerando la naturaleza de las funciones del Titular del Sujeto Obligado, por cuestiones de agenda de trabajo no pudo asistir a la sesión de trabajo a celebrarse por este Cuerpo Colegiado, la cual previamente al desahogo de la sesión para resolver el **ACTA DE CLASIFICACIÓN** correspondiente al expediente que nos ocupa, por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 28 punto 1 fracciones I, II y III, así como lo dispuesto por el diverso numeral 29 punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar que la sesión en mención se efectuó con la presencia de dos integrantes de los que conforman el Comité de Transparencia de la Fiscalía Estatal, con los que se constituye la **mayoría de integrantes** conformándose así, debidamente el quórum necesario para llevar a cabo la presente sesión por lo cual se procede a:

Dar lectura y aprobación del orden del día correspondiente a la sesión de trabajo de fecha 11 once de agosto del año 2020 dos mil veinte:

- 1.- Lista de asistencia y establecimiento de quórum legal.
- 2.- Aprobación del orden del día.
- 3.- Analizar y clasificar particularmente la información requerida dentro del expediente de solicitud de información **LTAIPJ/FE/1059/2020**.
- 4.- Clausura de la Sesión.

En uso de la voz el suplente del Presidente del Comité de Transparencia de este sujeto obligado LIC. RENÉ SALAZAR MONTES, Director General Jurídico, en relación al punto número 2 dos, pone a consideración la orden del día, quienes en votación económica la aprueban de forma unánime, por lo que se declara formalmente instalada la Sesión del Comité de Transparencia de esta Fiscalía del Estado.

Haciendo uso de la voz y en relación al punto número 3 tres, la Secretario Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°, 9° y 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 6 fracción I, 7, 8, 10, 11, 12 del Reglamento a la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 13, 14 y 19 del Reglamento Marco de Información Pública, así como de conformidad con el artículo 28 y 30 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, expone a los integrantes lo siguiente:



Se recibió solicitud de acceso a la información pública registrada en el índice de la Unidad de Transparencia con el número de expediente **LTAIPJ/FE/1059/2020**, relativo a la solicitud de acceso a la información pública recibida a través del sistema electrónico de ésta Unidad de Transparencia de la Fiscalía del Estado de Jalisco, fue recibida a través del correo electrónico, **a las 09:49 nueve horas con cuarenta y nueve minutos del día 06 seis de mayo del año 2020 dos mil veinte**, en la que se solicita literalmente el acceso a la siguiente información:

“Con base en la respuesta otorgada por el sujeto obligado en el oficio FE/UT/527/2020, con folio de Infomex 00283320, se hace la siguiente solicitud para preguntar el desglose de la siguiente información, referente a los datos proporcionados en la plataforma SISOVID sobre localización de personas entre diciembre de 2018 y el corta al 31 de diciembre de 2019:

1. De acuerdo a lo respondido por el punto 8, en el que señala que las localizaciones corresponden a 2,958 averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, solicito se me desglose en tabla de Excel como datos abiertos: 1) el número de folio o registro de la averiguación previa o carpeta de investigación, 2) el año en que se abrió la averiguación previa o carpeta de investigación, 3) el delito por el que se abrió la averiguación previa o carpeta de investigación, 4) el estado procesal de la averiguación previa o carpeta de investigación 5) número de víctimas que contiene dicha averiguación previa o carpeta de investigación, 6) especificar si se trata de averiguación previa o carpeta de investigación, 7) señalar por cada carpeta de investigación y/o averiguación previa cuáles ya cuentan con un informe de contexto elaborado por la Dirección de Análisis y Contexto y 8) señalar por cada carpeta de investigación y/o averiguación previa cuántos y cuáles ya cuentan con Plan de Investigación, de acuerdo a los protocolos aplicables en la materia.
2. Sobre el punto 9, agregar esas 455 carpetas de investigación y/o averiguación previa a la tabla antes solicitada.
3. Sobre el punto 10, de acuerdo al señalamiento sobre la judicialización en el que existen 26 personas a las que se les acreditó la responsabilidad delictiva en los asuntos donde ya se localizó a la persona y a 111 personas en asuntos donde no se ha localizado a la persona, agregar a la tabla del numeral 1 de esta solicitud a qué averiguación previa y/o carpeta de investigación están ligadas cada una de esas personas.

Sobre el punto 13, en el que se desglosa la fecha de localización y el número de personas localizadas, solicito se me desagregue la información de la siguiente forma:

1. De las 152 personas localizadas en diciembre de 2018, desglosar según el año de la denuncia, dato estadístico del sexo, edad y municipio de origen y localización.
2. De las 247 localizadas en enero de 2019, desglosar según el año de la denuncia, dato estadístico del sexo, edad y municipio de origen y localización.
3. De las 235 localizadas en febrero de 2019, desglosar según el año de la denuncia, dato estadístico del sexo, edad y municipio de origen y localización.



4. De las 298 localizadas en marzo de 2019, desglosar según el año de la denuncia, dato estadístico del sexo, edad y municipio de origen y localización.
5. De las 373 localizadas en abril de 2019, desglosar según el año de la denuncia, dato estadístico del sexo, edad y municipio de origen y localización.
6. De las 288 localizadas en mayo de 2019, desglosar según el año de la denuncia, dato estadístico del sexo, edad y municipio de origen y localización.
7. De las 245 localizadas en junio de 2019, desglosar según el año de la denuncia, dato estadístico del sexo, edad y municipio de origen y localización.
8. De las 380 localizadas en julio de 2019, desglosar según el año de la denuncia, dato estadístico del sexo, edad y municipio de origen y localización.
9. De las 285 localizadas en agosto de 2019, desglosar según el año de la denuncia, dato estadístico del sexo, edad y municipio de origen y localización.
10. De las 199 localizadas en septiembre de 2019, desglosar según el año de la denuncia, dato estadístico del sexo, edad y municipio de origen y localización.
11. De las 202 localizadas en octubre de 2019, desglosar según el año de la denuncia, dato estadístico del sexo, edad y municipio de origen y localización.
12. De las 205 localizadas en noviembre de 2019, desglosar según el año de la denuncia, dato estadístico del sexo, edad y municipio de origen y localización.
13. De las 174 localizadas en diciembre de 2019, desglosar según el año de la denuncia, dato estadístico del sexo, edad y municipio de origen y localización.

Sobre el punto 14 de la respuesta a la solicitud referida, en la que se desglosa el año de la denuncia y el número de personas localizadas, solicito se me desglosen los datos en tabla de Excel como datos abiertos de la siguiente manera:

1. De la persona localizada con año de denuncia en 2001, desglosar el dato estadístico del sexo, edad, número de folio o registro de la carpeta de investigación y/o averiguación previa, municipio de denuncia, municipio de localización y entidad de localización.
2. De las 3 personas localizadas con año de denuncia en 2002, desglosar el dato estadístico del sexo, edad, número de folio o registro de la carpeta de investigación y/o averiguación previa, municipio de denuncia, municipio de localización y entidad de localización.
3. De las 5 personas localizadas con año de denuncia en 2003, desglosar el dato estadístico del sexo, edad, número de folio o registro de la carpeta de investigación y/o averiguación previa, municipio de denuncia, municipio de localización y entidad de localización.
4. De la persona localizada con año de denuncia en 2004, desglosar el dato estadístico del sexo, edad, número de folio o registro de la carpeta de investigación y/o averiguación previa, municipio de denuncia, municipio de localización y entidad de localización.

5. De las 4 personas localizadas con año de denuncia en 2005, desglosar el dato estadístico del sexo, edad, número de folio o registro de la carpeta de investigación y/o averiguación previa, municipio de denuncia, municipio de localización y entidad de localización.
6. De las 5 personas localizadas con año de denuncia en 2006, desglosar el dato estadístico del sexo, edad, número de folio o registro de la carpeta de investigación y/o averiguación previa, municipio de denuncia, municipio de localización y entidad de localización.
7. De las 2 personas localizadas con año de denuncia en 2007, desglosar el dato estadístico del sexo, edad, número de folio o registro de la carpeta de investigación y/o averiguación previa, municipio de denuncia, municipio de localización y entidad de localización.
8. De las 3 personas localizadas con año de denuncia en 2008, desglosar el dato estadístico del sexo, edad, número de folio o registro de la carpeta de investigación y/o averiguación previa, municipio de denuncia, municipio de localización y entidad de localización.
9. De las 8 personas localizadas con año de denuncia en 2010, desglosar el dato estadístico del sexo, edad, número de folio o registro de la carpeta de investigación y/o averiguación previa, municipio de denuncia, municipio de localización y entidad de localización.
10. De las 6 personas localizadas con año de denuncia en 2011, desglosar el dato estadístico del sexo, edad, número de folio o registro de la carpeta de investigación y/o averiguación previa, municipio de denuncia, municipio de localización y entidad de localización.
11. De las 12 personas localizadas con año de denuncia en 2012, desglosar el dato estadístico del sexo, edad, número de folio o registro de la carpeta de investigación y/o averiguación previa, municipio de denuncia, municipio de localización y entidad de localización.
12. De las 19 personas localizadas con año de denuncia en 2013, desglosar el dato estadístico del sexo, edad, número de folio o registro de la carpeta de investigación y/o averiguación previa, municipio de denuncia, municipio de localización y entidad de localización.
13. De las 20 personas localizadas con año de denuncia en 2014, desglosar el dato estadístico del sexo, edad, número de folio o registro de la carpeta de investigación y/o averiguación previa, municipio de denuncia, municipio de localización y entidad de localización.
14. De las 23 personas localizadas con año de denuncia en 2015, desglosar el dato estadístico del sexo, edad, número de folio o registro de la carpeta de investigación y/o averiguación previa, municipio de denuncia, municipio de localización y entidad de localización.
15. De las 48 personas localizadas con año de denuncia en 2016, desglosar el dato estadístico del sexo, edad, número de folio o registro de la carpeta de investigación y/o averiguación previa, municipio de denuncia, municipio de localización y entidad de localización.
16. De las 93 personas localizadas con año de denuncia en 2017, desglosar el dato estadístico del sexo, edad, número de folio o registro de la carpeta de investigación y/o averiguación previa, municipio de denuncia, municipio de localización y entidad de localización.
17. De las 494 personas localizadas con año de denuncia en 2018, desglosar el dato estadístico del sexo, edad, número de folio o registro de la carpeta de investigación y/o averiguación previa, municipio de denuncia, municipio de localización y entidad de localización.

18. De las 2,536 personas localizadas con año de denuncia en 2019, desglosar el dato estadístico del sexo, edad, número de folio o registro de la carpeta de investigación y/o averiguación previa, municipio de denuncia, municipio de localización y entidad de localización.

Señalando que no me interesa ser remitido a la plataforma SISOVID, toda vez que el desglose de los datos aquí peticionados y tal como se solicitan no están publicados de dicha forma en la plataforma y no cubren los requerimientos.

Por otro lado, una consulta directa es insuficiente para cubrir la información peticionada en virtud de las limitaciones impuestas y la carga de trabajo que implica para mi persona como sujeto de derecho a la información y peticionario. Ya que es el sujeto obligado quien está obligado a garantizar este derecho y de acuerdo a los protocolos aplicables en la materia, los funcionarios públicos encargados de dicha información sí están obligados a sistematizar la información de esa manera. Por lo tanto, pido que la información total o la que sea posible, se me proporcione como tabla de Excel como datos abiertos, en virtud del criterio de interpretación establecido por el Pleno del ITEI en esa materia.

Sin más, agradezco la respuesta a mi solicitud. ..." (SIC)

Y de la cual la Unidad de Transparencia de esta Fiscalía Estatal, determino mediante acuerdo de fecha 13 trece de agosto del 2020, dos mil veinte, lo siguiente:

Que una vez recibida y analizada la solicitud de información pública de referencia, la Unidad de Transparencia tuvo a bien ordenar su búsqueda interna, en términos de lo dispuesto por los artículos 5° punto 1 fracción VII, 25 punto 1 fracción VII, 31 punto 1 fracción I, 32 punto 1 fracciones III y VIII y 83 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, con el objeto de cerciorarse de su existencia, recabarla y en su oportunidad resolver la solicitud de acceso a la información presentada por el solicitante; por lo que este Comité de Transparencia tiene a bien considerar la información ya contenida dentro del Procedimiento de Acceso a la Información Pública **LTAIPJ/FE/1059/2020**, y entrar al estudio de la misma, a fin de que se emita el dictamen de Clasificación que en concepto de éste Comité de Transparencia de la Fiscalía del Estado, el caso que nos ocupa encuadra en supuestos de restricción y en consecuencia la solicitud de Información corresponde a la **RESERVADA Y CONFIDENCIAL**.

Del cual una vez analizado minuciosamente, este Comité de Transparencia advierte que la información pública requerida existe y se encuentra en posesión actualmente de este sujeto obligado, la cual es resguardada en el ámbito de su respectiva competencia. En este sentido, la presente sesión de trabajo se centra en analizar y determinar el tipo de información pública que reviste de acuerdo con lo establecido en la ley especial en la materia, así como el tratamiento que se le deberá brindar a la misma frente al ejercicio del derecho de acceso a la información pública, razón por la cual, este Comité de Transparencia tiene a bien efectuar el siguiente:

Este Comité de Transparencia, considera que no es procedente permitir el acceso, entrega y/o autorizar la reproducción de la información solicitada y que se hace consistir en: "Con base en la respuesta otorgada por el sujeto obligado en el oficio FE/UT/527/2020, con folio de Infomex 00283320, se hace la siguiente solicitud para preguntar el desglose de la siguiente información, referente a los datos proporcionados en la plataforma SISOVID sobre localización de personas entre diciembre de 2018 y el corta al 31 de diciembre de 2019:

1. De acuerdo a lo respondido por el punto 8, en el que señala que las localizaciones corresponden a 2,958 averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, solicito se me desglose en tabla de Excel como datos abiertos: **1) el número de folio o registro de la averiguación previa o carpeta de investigación**, 2) el año en que se abrió la averiguación previa o carpeta de investigación, 3) el delito por el que se abrió la averiguación previa o carpeta de investigación, 4) el estado procesal de la averiguación previa o carpeta de investigación 5) número de víctimas que contiene dicha averiguación previa o carpeta de investigación, 6) especificar si se trata de averiguación previa o carpeta de investigación, 7) señalar por cada carpeta de investigación y/o averiguación previa cuáles ya cuentan con un informe de contexto elaborado por la Dirección de Análisis y Contexto y 8) señalar por cada carpeta de investigación y/o averiguación previa cuántos y cuáles ya cuentan con Plan de Investigación, de acuerdo a los protocolos aplicables en la materia.

2. Sobre el punto 9, agregar esas 455 carpetas de investigación y/o averiguación previa a la tabla antes solicitada.

3. Sobre el punto 10, de acuerdo al señalamiento sobre la judicialización en el que existen 26 personas a las que se les acreditó la responsabilidad delictiva en los asuntos donde ya se localizó a la persona y a 111 personas en asuntos donde no se ha localizado a la persona, agregar a la tabla del numeral 1 de esta solicitud **a qué averiguación previa y/o carpeta de investigación están ligadas cada una de esas personas.**

Sobre el punto 13, en el que se desglosa la fecha de localización y el número de personas localizadas, solicito se me desagregue la información de la siguiente forma:

1. De las 152 personas localizadas en diciembre de 2018, desglosar según el año de la denuncia, dato estadístico del sexo, edad y municipio de origen y localización.

2. De las 247 localizadas en enero de 2019, desglosar según el año de la denuncia, dato estadístico del sexo, edad y municipio de origen y localización.

3. De las 235 localizadas en febrero de 2019, desglosar según el año de la denuncia, dato estadístico del sexo, edad y municipio de origen y localización.

4. De las 298 localizadas en marzo de 2019, desglosar según el año de la denuncia, dato estadístico del sexo, edad y municipio de origen y localización.

5. De las 373 localizadas en abril de 2019, desglosar según el año de la denuncia, dato estadístico del sexo, edad y municipio de origen y localización.

6. De las 288 localizadas en mayo de 2019, desglosar según el año de la denuncia, dato estadístico del sexo, edad y municipio de origen y localización.

7. De las 245 localizadas en junio de 2019, desglosar según el año de la denuncia, dato estadístico del sexo, edad y municipio de origen y localización.

8. De las 380 localizadas en julio de 2019, desglosar según el año de la denuncia, dato estadístico del sexo, edad y municipio de origen y localización.

9. De las 285 localizadas en agosto de 2019, desglosar según el año de la denuncia, dato estadístico del sexo, edad y municipio de origen y localización.

10. De las 199 localizadas en septiembre de 2019, desglosar según el año de la denuncia, dato estadístico del sexo, edad y municipio de origen y localización.

11. De las 202 localizadas en octubre de 2019, desglosar según el año de la denuncia, dato estadístico del sexo, edad y municipio de origen y localización.

12. De las 205 localizadas en noviembre de 2019, desglosar según el año de la denuncia, dato estadístico del sexo, edad y municipio de origen y localización.

13. De las 174 localizadas en diciembre de 2019, desglosar según el año de la denuncia, dato estadístico del sexo, edad y municipio de origen y localización.

Sobre el punto 14 de la respuesta a la solicitud referida, en la que se desglosa el año de la denuncia y el número de personas localizadas, solicito se me desglosen los datos en tabla de Excel como datos abiertos de la siguiente manera:

1. De la persona localizada con año de denuncia en 2001, desglosar el dato estadístico del sexo, edad, **número de folio o registro de la carpeta de investigación y/o averiguación previa**, municipio de denuncia, municipio de localización y entidad de localización.

2. De las 3 personas localizadas con año de denuncia en 2002, desglosar el dato estadístico del sexo, edad, **número de folio o registro de la carpeta de investigación y/o averiguación previa**, municipio de denuncia, municipio de localización y entidad de localización.
3. De las 5 personas localizadas con año de denuncia en 2003, desglosar el dato estadístico del sexo, edad, **número de folio o registro de la carpeta de investigación y/o averiguación previa**, municipio de denuncia, municipio de localización y entidad de localización.
4. De la persona localizada con año de denuncia en 2004, desglosar el dato estadístico del sexo, edad, **número de folio o registro de la carpeta de investigación y/o averiguación previa**, municipio de denuncia, municipio de localización y entidad de localización.
5. De las 4 personas localizadas con año de denuncia en 2005, desglosar el dato estadístico del sexo, edad, **número de folio o registro de la carpeta de investigación y/o averiguación previa**, municipio de denuncia, municipio de localización y entidad de localización.
6. De las 5 personas localizadas con año de denuncia en 2006, desglosar el dato estadístico del sexo, edad, **número de folio o registro de la carpeta de investigación y/o averiguación previa**, municipio de denuncia, municipio de localización y entidad de localización.
7. De las 2 personas localizadas con año de denuncia en 2007, desglosar el dato estadístico del sexo, edad, **número de folio o registro de la carpeta de investigación y/o averiguación previa**, municipio de denuncia, municipio de localización y entidad de localización.
8. De las 3 personas localizadas con año de denuncia en 2008, desglosar el dato estadístico del sexo, edad, **número de folio o registro de la carpeta de investigación y/o averiguación previa**, municipio de denuncia, municipio de localización y entidad de localización.
9. De las 8 personas localizadas con año de denuncia en 2010, desglosar el dato estadístico del sexo, edad, **número de folio o registro de la carpeta de investigación y/o averiguación previa**, municipio de denuncia, municipio de localización y entidad de localización.
10. De las 6 personas localizadas con año de denuncia en 2011, desglosar el dato estadístico del sexo, edad, **número de folio o registro de la carpeta de investigación y/o averiguación previa**, municipio de denuncia, municipio de localización y entidad de localización.
11. De las 12 personas localizadas con año de denuncia en 2012, desglosar el dato estadístico del sexo, edad, **número de folio o registro de la carpeta de investigación y/o averiguación previa**, municipio de denuncia, municipio de localización y entidad de localización.
12. De las 19 personas localizadas con año de denuncia en 2013, desglosar el dato estadístico del sexo, edad, **número de folio o registro de la carpeta de investigación y/o averiguación previa**, municipio de denuncia, municipio de localización y entidad de localización.
13. De las 20 personas localizadas con año de denuncia en 2014, desglosar el dato estadístico del sexo, edad, **número de folio o registro de la carpeta de investigación y/o averiguación previa**, municipio de denuncia, municipio de localización y entidad de localización.
14. De las 23 personas localizadas con año de denuncia en 2015, desglosar el dato estadístico del sexo, edad, **número de folio o registro de la carpeta de investigación y/o averiguación previa**, municipio de denuncia, municipio de localización y entidad de localización.
15. De las 48 personas localizadas con año de denuncia en 2016, desglosar el dato estadístico del sexo, edad, **número de folio o registro de la carpeta de investigación y/o averiguación previa**, municipio de denuncia, municipio de localización y entidad de localización.
16. De las 93 personas localizadas con año de denuncia en 2017, desglosar el dato estadístico del sexo, edad, **número de folio o registro de la carpeta de investigación y/o averiguación previa**, municipio de denuncia, municipio de localización y entidad de localización.
17. De las 494 personas localizadas con año de denuncia en 2018, desglosar el dato estadístico del sexo, edad, **número de folio o registro de la carpeta de investigación y/o averiguación previa**, municipio de denuncia, municipio de localización y entidad de localización.
18. De las 2,536 personas localizadas con año de denuncia en 2019, desglosar el dato estadístico del sexo, edad, **número de folio o registro de la carpeta de investigación y/o averiguación previa**, municipio de denuncia, municipio de localización y entidad de localización.

Señalando que no me interesa ser remitido a la plataforma SISOVID, toda vez que el desglose de los datos aquí peticionadas y tal como se solicitan no están publicados de dicha forma en la plataforma y no cubren los requerimientos.

Por otro lado, una consulta directa es insuficiente para cubrir la información petitionada en virtud de las limitaciones impuestas y la carga de trabajo que implica para mi persona como sujeto de derecho a la información y peticionario. Ya que es el sujeto obligado quien está obligado a garantizar este derecho y de acuerdo a los protocolos aplicables en la materia, los funcionarios públicos encargados de dicha información sí están obligados a sistematizar la información de esa manera. Por lo tanto, pido que la información total o la que sea posible, se me proporcione como tabla de Excel como datos abiertos, en virtud del criterio de interpretación establecido por el Pleno del ITEI en esa materia.

Sin más, agradezco la respuesta a mi solicitud. ..." (SIC)

Toda vez que esta debe ser considerada y tratada excepcionalmente como de acceso restringido, con el carácter de información **Reservada**. Por tal motivo, queda estrictamente prohibida su difusión, publicación, reproducción y/o acceso a persona alguna; pues si bien es cierto que ya se tiene debidamente identificado, no ha lugar a ministrar una información con la que se pueda poner en riesgo su integridad física y hasta su vida de quien se solicita dicha información, con fundamento en los numerales 1, 2, 8 fracción XXIV de la vigente Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado de Jalisco, 1º, 2º, 3º, 17.1 fracción I, inciso a), c) y f), 18, 25 punto 1 fracciones X y XV, 26, punto 1 fracción V, 27, 28, 30, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; en correlación con el Decreto 25653/LX/15, que fue publicado en fecha 10 de Noviembre del año 2015 dos mil quince en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y que entró en vigor a partir del día 20 de Diciembre del 2015, conforme al DECRETO NÚMERO 25437/LXI/15, mediante el cual, se reformaron, adicionaron y derogaron diversos artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11 y 12 de su Reglamento, 8,9, 10,19 y 20 del Reglamento Marco de Información Pública, 2, 40 fracciones I, II y XXI, 110, 122 y 123 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 1, 2, 62, 106, 150, 151, 157 y 158, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, así como en lo establecido en los artículos Primero, Segundo, Tercero, Quinto, Octavo, Noveno, Décimo, Décimo Cuarto Fracciones I, II y III, Vigésimo Sexto, Trigésimo Primero, Fracciones I, IV, Trigésimo Tercero, Fracción I, Trigésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, Quincuagésimo Octavo, Quincuagésimo Noveno, y demás relativos y aplicables de los "Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, emitidos mediante Acuerdo del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco" el día 28 veintiocho de Mayo del año 2014 dos mil catorce, debidamente publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 10 de Junio del mismo año, que establecen las bases y directrices por las cuales habrá de negarse información o restringirse temporalmente su acceso, así como los supuestos en los que es procedente permitir el acceso a información reservada, con las excepciones correspondientes, conforme a lo que literalmente preceptúan:

Dicha limitación deviene ya que, al día de la recepción y tramitación de la solicitud de información pública, las **Carpetas de Investigación**, se encuentran **en trámite**, es decir, no han concluido con una resolución firme y/o sentencia que haya causado estado, con la que se pueda establecer que hayan agotado todas las etapas procesales, que hagan posible su consulta y/o reproducción en versión pública, a través del ejercicio del derecho humano de acceso a la información pública. Del igual manera, respecto del **número identificador** de la carpeta de investigación, constituye un dato reservado de los registros de los actos de investigación, por lo que si se realizará la entrega en los términos pretendidos implicaría de igual manera contravenir criterios que están debidamente sustentados en cuanto al riesgo y daño que se le puede causar al Estado, si se proporciona esa información, de ello se desprende que lo único que está obligado a entregar este sujeto obligado es el número estadístico, **y no así el número identificador de la carpeta de investigación**, lo que sin lugar a dudas pondría en riesgo la seguridad que de estos documentos y la información que debe de cuidarse sigilosamente el Estado para evitar un daño a la garantía de seguridad jurídica y procedimental que debemos de garantizar tanto a la víctima como al victimario. Al efecto, por tratarse de una investigación por probables conductas delictivas, se actualiza la hipótesis normativa para restringir temporalmente el acceso, la consulta, entrega, difusión y/o reproducción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 punto 1 fracción I inciso f) y fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco. Dichos preceptos legales se encuentran robustecidos con el numeral **TRIGÉSIMO OCTAVO** de los **Lineamientos Generales en materia de Clasificación de**

Información Pública emitidos por acuerdo del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, el día 28 veintiocho de mayo del año 2014 dos mil catorce, debidamente publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 10 diez de junio del mismo año.

En uso de la voz, el LIC. RENÉ SALAZAR MONTES, Director General Jurídico de la Fiscalía del Estado de Jalisco, y suplente del Presidente del Comité de Transparencia, hace uso de la voz, manifestando que de acuerdo a lo anterior analizaremos lo señalado en el expediente en mención, para hacer la clasificación de información, poniendo a disposición la documentación a los integrantes del comité.

Por lo que una vez que los miembros del Comité de Transparencia de esta Fiscalía del Estado de Jalisco, revisaron la documentación relacionada al **expediente en estudio**, toma la voz la Secretaria del Comité quien menciona: Que atendiendo a lo solicitado y que quedó transcrito con antelación, el cual se da por reproducido como si a la letra se transcribiera en obvio de repeticiones innecesarias, es por lo que, dicha información temporalmente no es procedente permitir el acceso, la consulta y/o la reproducción de lo requerido a la Unidad de Transparencia.

En tal virtud, del estudio y análisis practicado a las constancias que integran dicha solicitud de acceso a la información pública, este Comité de Transparencia determina que, temporalmente no es procedente permitir el acceso, la consulta y/o la reproducción de la información solicitada a la Unidad de Transparencia, toda vez que esta debe ser considerada y tratada excepcionalmente como de acceso restringido, con el carácter de **INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL**.

Acto continuo, en el desahogo de la presente Sesión del Comité de Transparencia de la Fiscalía del Estado de Jalisco, el Director General Jurídico de la Fiscalía del Estado, **LIC. RENÉ SALAZAR MONTES** integrante de este Comité de Transparencia como **Suplente del Presidente del Comité de Transparencia de la Fiscalía del Estado**, en uso de la voz manifestó lo siguiente: *" me adhiero y comparto los argumentos vertidos por la Secretario técnico, de tal forma y por las razones anteriormente manifestadas y deliberadas por los integrantes del comité, es procedente someter su consideración y consecuentemente a votación de los integrantes del Comité de Transparencia, los siguientes puntos de acuerdo:*

PRIMERO.- Se proteja y Reserva la información requerida por el solicitante, en los términos transcritos con antelación, y en estos momentos se da por reproducida como si a la letra se transcribiese en obvio de repeticiones innecesarias.

SEGUNDO.- Se establece dicha la Reserva durante el plazo máximo que establece la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, pudiendo prorrogarse atendiendo a los supuestos que el mismo artículo 19 punto 1 segundo párrafo exige para tal efecto.

TERCERO.-Se registre la presente Acta de clasificación en el índice de información Reservada en los términos propuestos en la presente sesión.

En mi carácter de **Director General Jurídico de la Fiscalía del Estado de Jalisco**, actuando como **SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA DEL ESTADO DE JALISCO, LIC. RENÉ SALAZAR MONTES**, solicito al resto de los integrantes del Comité que se encuentran presentes en la sesión que nos ocupa, que expresen en voz alta el sentido de su voto, por lo que en estos momentos solicito al Secretario del Comité tomar lista y asentar el sentido del voto de cada integrante.

Acto seguido, los integrantes del Comité expresaron su voto respecto de la Sesión del Acta de Clasificación que nos ocupa, opiniones que fueron asentadas por el Secretario del Comité de Transparencia de la Fiscalía del Estado, y que se transcriben en forma textual, de la siguiente forma:

Suplente del Presidente del Comité de Transparencia de la Fiscalía del Estado de Jalisco: "Se Aprueba"

Secretaria del Comité de Transparencia de la Fiscalía del Estado de Jalisco: "Se Aprueba"

De lo anterior, y toda vez que en votación los integrantes aprobaron de forma unánime, la clasificación, en uso de la voz el Presidente del comité de Transparencia de la Fiscalía del Estado de Jalisco, procede a:


RESOLVER:

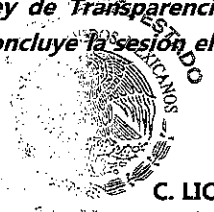
PRIMERO.- Este Comité de Transparencia determina que respecto a la información pública solicitada debe clasificarse como **RESERVADA Y CONFIDENCIAL**, toda vez que de permitir la consulta, autorizar su entrega y/o permitir su difusión se estaría otorgando información relevante en materia de procuración de justicia, en los términos fundados y motivados con antelación.

SEGUNDO.- En tal virtud, éste Comité de Transparencia determina que el plazo por el cual deberá mantenerse en reserva es el máximo previsto en el numeral 19 punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO.- Regístrese la presente acta en el índice de información Reservada y su correspondiente versión estenográfica, debiéndose de publicar en medios de consulta directa, tal y como lo establece el artículo 25 punto 1 fracción XI de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En uso de la voz el Director General Jurídico de la Fiscalía del Estado de Jalisco, integrante de este Comité de Transparencia Lic. René Salazar Montes, y suplente del Presidente del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, manifiesta que **en relación al punto número 4 cuatro: "... Se declara CLAUSURADA LA SESIÓN DE COMITÉ, por lo que, al no existir más asuntos que tratar, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se concluye la sesión el día de su inicio, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo..."**


LIC. JORGE GARCÍA BORBOLLA
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA
DEL ESTADO DE JALISCO.
SECRETARIO DEL COMITÉ.


C. LIC. RENÉ SALAZAR MONTES.
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA
FISCALÍA DEL ESTADO,
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ.

MLRR/JR
